

BUIN, 06 DIC 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2973 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2659, de fecha 09 de noviembre de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 55 del Concejo Municipal que aprueba la transacción judicial con Magdalena Ramírez Rojas, en causa RIT N° O-16-2021 del 2° Juzgado de Letras de Buin.

3.- El Memorándum N° 779 de fecha 22 de noviembre de 2021, donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar el pago correspondiente a la transacción judicial Rol O-16-2021 del 2° Juzgado de Letras de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Resolución de fecha 17.11.2021 en causa RIT O-16-2021.
- ✦ Avenimiento presentado ante el 2° Juzgado del Trabajo de Buin, por doña Magdalena Ramírez Rojas, legalizado en la 1° Notaría de Buin Pedro Álvarez Lorca.

4.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 629, de fecha 25 de noviembre de 2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de **\$19.500.000.- (diecinueve millones quinientos mil pesos)**; correspondiente a la transacción judicial con Magdalena del Pilar Ramírez Rojas, Cédula de Identidad N° RIT O-16-2021 del 2° Juzgado de Letras de Buin.

2.- El monto se cancelará en **10 cuotas** mensuales y sucesivas, las nueve primeras cuotas por la suma de \$2.000.000.-, y la última por la suma de \$1.500.000.-, pagaderas todas ellas los días 28 de cada mes, venciendo la primera de dichas cuotas el día 28 de noviembre de 2021.

3.- Páguese mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta vista 14399768 del Banco Crédito e Inversiones, de propiedad de la demandante, correo electrónico fabianmarchant@gmail.com.

4.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VRS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2021\Magdalena Ramirez Rojas.doc